

ANUNCIO

El Tribunal encargado de desarrollar y calificar el proceso selectivo para la provisión en propiedad por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición de una (1) plaza de Técnico de Gestión y configuración de lista de reserva, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2021, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

Primero. - Desestimar la reclamación presentada por el opositor don Carlos Seisdedos García con DNI **1746***, procediendo a notificarle al interesado las razones de la desestimación.

Segundo. - Aprobar y hacer públicas las calificaciones definitivas correspondientes al tercer ejercicio de la oposición celebrado el día 1 de octubre de 2021, siendo el resultado el que figura a continuación:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	CÓDIGO	CALIF DEFINITIVA
ALVAREZ	MACHADO	FRANCISCO MANUEL	**8628***	906	7,00
GONZALEZ	MARTEL	NAYRA	**7133***	911	8,50
LOPEZ	SANCHEZ	DARIO	**0696***	914	8,00
MARTIN	RIUDAVETS	MARIA	**7640***	903	7,25
MELINI	BUENO	VIDINA YAIZA	**0695***	912	5,50
NUEZ	GONZALEZ	BELINDA	**5191***	913	9,75
SANCHEZ	RODRIGUEZ	LIDIA ESTHER	**2157***	904	8,75
SEISDEDOS	GARCIA	CARLOS	**1746***	905	4,25

Tercero. - El Tribunal acuerda aprobar y hacer públicas las calificaciones definitivas de la fase de oposición, tal y como se relaciona a continuación:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	CALIF DEF PRIMER EJER	CALIF DEF SEGUNDO EJER	CALIF DEF TERCER EJER	CALIF FINAL DE LA OPOSICIÓN
ALVAREZ	MACHADO	FRANCISCO MANUEL	**8628***	7,10	7,05	7,00	7,050
GONZALEZ	MARTEL	NAYRA	**7133***	5,30	5,25	8,50	6,350
LOPEZ	SANCHEZ	DARIO	**0696***	6,20	5,20	8,00	6,466
MARTIN	RIUDAVETS	MARIA	**7640***	6,60	5,60	7,25	6,483
MELINI	BUENO	VIDINA YAIZA	**0695***	5,20	5,15	5,50	5,283
NUEZ	GONZALEZ	BELINDA	**5191***	8,70	8,50	9,75	8,983
SANCHEZ	RODRIGUEZ	LIDIA ESTHER	**2157***	5,70	6,90	8,75	7,116

Cuarto.- El tribunal acuerda aprobar que el plazo para la presentación de méritos, correspondiente a la fase de concurso, **para los siete opositores que han superado la fase de oposición**, sea los días 28 y 29 de octubre y 2, 3 y 4 de noviembre de 2021, siendo el lugar de presentación el siguiente: **Servicio de Recursos Humanos – Sección de Selección y Provisión – Oficinas Municipales de la Casa del Marino – Calle León y Castillo número 322 – séptima planta en horario comprendido entre las nueve y las trece horas, donde se formalizará el correspondiente registro de documentos. Para ser atendido debe solicitar cita previa remitiendo correo a la dirección cdaroca@laspalmasgc.es.**

Asimismo, se acuerda por el tribunal recoger en este anuncio el contenido de la base 10, apartado 2 que establece para la fase de concurso lo siguiente:

Código Seguro de verificación: xrbebqhpHG1iD0zCeUB33w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene Pedrianes Garcia	FECHA	27/10/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/3



xrbebqhpHG1iD0zCeUB33w==

10.2: FASE DE CONCURSO (puntuación máxima 4 puntos).

La fase de concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que les correspondan, con arreglo a los baremos específicos contenidos en la presente convocatoria. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La fase de concurso será posterior a la de oposición, por lo que la valoración de los méritos se realizará una vez celebrada la fase de oposición y sólo respecto de los aspirantes que hayan superado dicha fase de oposición. En este sentido, sólo los aspirantes que superen la fase de oposición estarán obligados a aportar el correspondiente sobre cerrado con fotocopia de los documentos que acrediten los méritos que pretendan hacer valer, mediante instancia presentada directamente en el Servicio de Recursos Humanos, y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la lista definitiva de aprobados de la fase de oposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web (<http://www.laspalmasgc.es>), a efectos de su valoración y correspondiente propuesta de nombramiento en su caso. En este caso, los méritos que se aporten se valorarán hasta la fecha de expiración del plazo de presentación solicitudes de participación. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo o que no se acrediten en la forma que determinan estas Bases específicas.

En este momento del proceso selectivo bastará con aportar fotocopia simple de la documentación que acredite los méritos, si bien el aspirante, una vez sea llamado para efectuar su nombramiento en prácticas o para configurar la lista de reserva resultante, vendrá obligado a aportar la documentación original para cotejo de la aportada y valorada en la fase de concurso.

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 4 puntos, los siguientes méritos:

10.2 a).- Experiencia profesional: La puntuación máxima será de **2,5 puntos**.

Se valorará la experiencia profesional con las siguientes puntuaciones:

. - Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en el puesto denominado Técnico de Administración General, Subescala de Gestión, Subgrupo A2: **0,05 puntos**.

. - Por cada mes completo de servicios prestados en otras entidades del sector público o privado, con contrato laboral, en el puesto denominado Técnico de Administración General o similar, Subescala de Gestión, Subgrupo: **0,025 puntos**.

En el caso de que el aspirante presente varios certificados de servicios prestados que contengan diversos periodos de tiempo trabajados simultáneos, se elegirá a los efectos de su valoración el más beneficioso para el aspirante, descontándose el otro, ya que solo uno de ellos podrá ser valorado. Se deducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Modo de acreditar los méritos de este apartado: La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de la Administración de que se trate, expedido por la Unidad de Recursos Humanos, en el que se especificará el tiempo exacto de duración de los mismos, así como el vínculo jurídico, y la Escala, Subescala, Clase, Categoría profesional, y el grupo de clasificación en caso de personal laboral en categoría correlativa a la que se convoca, para la que se exija la misma titulación, y además deberá aportarse en cualquier caso, Informe de Vida Laboral.

No se valorarán aquellos méritos relacionados con la experiencia profesional donde no se indique expresamente:

- Denominación y categoría profesional del puesto desempeñado.
- Fecha de inicio y fin de los periodos de contratación o nombramiento.
- Funciones principales del puesto, si la indicación de la categoría no fuese suficientemente específica.

10.2 b).- Formación. La puntuación máxima será de **1,5 puntos**

Se valorarán **los títulos académicos oficiales**, no teniendo en cuenta, a efectos de valoración, la titulación con la que se ha accedido a la presente convocatoria. El título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo por razón de la materia.

10.2 b).1. -Titulación académica de carácter oficial complementaria o superior a la exigida. Se valorará con un máximo de **1 punto** las titulaciones académicas diferentes a la aportada para participar en la convocatoria, así como los estudios de postgrado, doctorados, master y experto.

- Por cada Licenciatura o Grado distinta de la exigida para concurrir en la convocatoria del proceso selectivo, **relacionadas con las funciones propias del puesto** 0,125 puntos por cada una. Máximo 0,25 puntos.

Código Seguro de verificación: xrbebqhpHGlID0zCeUB33w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene Pedrianes Garcia		FECHA	27/10/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	xrbebqhpHGlID0zCeUB33w==	PÁGINA	2/3
 xrbebqhpHGlID0zCeUB33w==				

- Por cada titulación de postgrado o experto universitario diferente a la aportada para la participación en el proceso selectivo, **relacionada con las funciones propias del puesto:**

Master Universitario: 0,15 puntos. **Máximo 0,30 puntos.**
Doctorado: **0,35 puntos**
Experto Universitario: **0,10 puntos**

10.2 b)2.- Cursos de formación y perfeccionamiento recibidos, o impartidos.

Se valorarán con un máximo de 0,50 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos, o impartidos, en los últimos diez años, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación con la categoría a la que se opta, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Canario de Administración Pública, Instituciones Públicas o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores, dentro del marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los no referidos anteriormente que hayan sido convocados o impartidos, directamente, por las Administraciones Públicas o por centros a los que hayan encargado su impartición. **La valoración de los cursos recibidos será de 0,01 puntos por hora lectiva de asistencia, otorgándose 0,015 puntos por hora lectiva, en caso de haberse realizado con aprovechamiento, si así se hiciese constar en el correspondiente certificado de asistencia. No se valorarán los cursos de duración inferior a 10 horas. La puntuación por los cursos impartidos será la correspondiente a la establecida para los cursos recibidos, realizados con aprovechamiento.**

Forma de acreditación: Para la valoración de los méritos formativos será necesario aportar copia acompañada de original para proceder al cotejo, del Título académico oficial, o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, y en el caso de los cursos de formación y perfeccionamiento, copia acompañada de original para proceder al cotejo, del certificado de asistencia y/o aprovechamiento, con expresión del número de horas, materias impartidas, denominación oficial del curso del curso de formación, contenido, fecha de celebración y escudo, sello o anagrama de la entidad pública o privada que lo organiza, o en su caso, colabora en su realización. El requisito de acreditar las materias impartidas no será obligatorio en los casos en que de la propia denominación del curso se deduzca claramente su relación con la categoría convocada. En caso de tratarse de curso impartido, habrá de aportarse certificación emitida por el Organismo Público o Administración que hubiese organizado el curso, con expresión del número de horas.

CALIFICACIÓN FINAL DEL CONCURSO.

La valoración de los méritos de concurso a las personas que hayan superado la fase de oposición vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos, por cada aspirante, en cada uno de los apartados que se valoran como méritos, con arreglo a los baremos establecidos en las presentes bases específicas

Finalizada la valoración de méritos, el Tribunal hará pública la lista provisional de los resultados correspondientes a la fase de concurso, disponiendo el aspirante de un plazo máximo de 3 días hábiles contados desde la publicación de la misma, para solicitar la revisión las puntuaciones asignadas a la fase de concurso o algún concreto apartado de méritos valorados, sin perjuicio de la interposición de los recursos o reclamaciones procedentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de la fase de concurso.

Quinto.- El tribunal acuerda informar a los opositores que pueden formular todas las dudas que consideren, remitiendo correo electrónico, donde debe constar la completa identificación del opositor/a, a la dirección de correo mlopezr@laspalmasgc.es.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica

La presidenta suplente del tribunal

Irene Pedrianes García

Código Seguro de verificación: xrbqbqhpHGlID0zCeUB33w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene Pedrianes García		FECHA	27/10/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	xrbqbqhpHGlID0zCeUB33w==	PÁGINA	3/3
 xrbqbqhpHGlID0zCeUB33w==				